**ANEXO A**

**SERVICIO SUBROGADO DE LABORATORIO CLÍNICO**

**PROPUESTA TÉCNICA**

**DELEGACIONES: CHIHUAHUA, CAMARGO, CUAUHTÉMOC, DELICIAS, MEOQUI, GUACHOCHI,**

 **GUERRERO, JUÁREZ, JIMÉNEZ, NUEVO CASAS GRANDES, OJINAGA,**

**HIDALGO DEL PARRAL, SAN JUANITO CREEL Y SAUCILLO.**

El licitante que resulte adjudicado deberá prestar el servicio materia de la presente licitación, de acuerdo a las condiciones que establezca la Convocante por conducto de la División de Servicios Subrogados, de conformidad con las características, requerimientos, condiciones y lugares que se establecen en este anexo, mismas que son enunciativas no limitativas.

**1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

El licitante adjudicado durante la vigencia del contrato de prestación del servicio subrogado de análisis clínicos, se compromete a prestar sus servicios a los pacientes de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua de acuerdo a las claves y descripciones que se especifican en el presente anexo.

**2.- PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El servicio subrogado de análisis clínicos se prestará a partir del día el 1º de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2020, en la (s) sucursal (es) con las que cuente el licitante en las Ciudades de Chihuahua, Juárez, Cuauhtémoc, Meoqui, Parral, Jiménez, Ojinaga, Guerrero, Nuevo Casas Grandes, Camargo, San Juanito Creel, Guachochi, Saucillo y Delicias, que resulte adjudicado a entera satisfacción de la Convocante, con la finalidad de cubrir las necesidades de los derechohabientes de la Institución.

**3.- REQUERIMIENTO DEL SERVICIO**

**3.1.-** Para las ciudades de Chihuahua y Juárez se realizará la toma de todas las muestras por el personal de Laboratorio Clínico en las instalaciones del Laboratorio de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua. Posteriormente deberán ser preparadas por el personal de Laboratorio Clínico de acuerdo a las especificaciones de cada estudio; el licitante adjudicado deberá recoger cada una de las muestras preparadas en las Instalaciones de Laboratorio de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua para realizar el análisis de las muestras y deberá emitir el resultado vía correo electrónico el cual será enviado a un correo especificado por el convocante en un lapso no mayor de 15 días.

**3.2** Para las ciudades de Chihuahua y Juárez la prestación del servicio quedara condicionada a la emisión de la Orden de Servicio de Laboratorio, la cual será realizada por personal de Laboratorio Clínico en las instalaciones del Laboratorio de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua donde se especificará el estudio a realizar y se entregara la muestra tomada al licitante adjudicado.

El licitante adjudicado deberá verificar que cada orden de servicio de laboratorio contenga los siguientes datos:

1. Nombre del Derechohabiente
2. Número de afiliación
3. Tipo de estudio que se realizará
4. Hora en que fue tomada la muestra.
5. Si cuenta con indicación de algún medicamento

**3.3** Para las ciudades de Cuauhtémoc, Hidalgo del Parral, Meoqui, Jiménez, Ojinaga, Guerrero, Nuevo Casas Grandes, Camargo, San Juanito, Guachochi, Saucillo y Delicias el licitante adjudicado deberá de realizar la toma de muestra en sus instalaciones y realizara el análisis correspondiente a cada una de ellas y emitir el resultado en sobre cerrado al derechohabiente. La emisión de los resultados deberá de ser en un lapso no mayor a 15 días.

**3.4** Para las ciudades de Cuauhtémoc, Hidalgo del Parral, Jiménez, Meoqui, Ojinaga, Guerrero, Nuevo Casas Grandes, Camargo, San Juanito, Guachochi, Saucillo y Delicias la prestación del servicio quedara condicionada a la emisión de la Orden de Servicio Subrogado, misma que deberá especificar los siguientes datos:

1. Nombre del derechohabiente
2. Número de afiliación
3. Estudio a realizar
4. Médico que lo ordena
5. Firma y sello de la persona quien emite.

Con la Orden de Servicio Subrogado, el derechohabiente acudirá a las instalaciones del licitante adjudicado para la realización del (os) mismo (os).

**3.5.-** Para las Ciudades de Cuauhtémoc, Delicias, Nuevo Casas Grandes e Hidalgo del Parral, la emisión de la Orden de Servicio Subrogado, será de manera sistemática, cumpliendo con los requerimientos específicos de acuerdo al punto 3.1 del presente anexo.

**3.6.-** Para las Ciudades de Camargo, Meoqui, Guachochi, Guerrero, Jiménez, Ojinaga, San Juanito Creel y Saucillo, la emisión de la Orden de Servicio Subrogado, será de forma manual, cumpliendo con los requerimientos específicos de acuerdo al punto 3.1 del presente anexo.

**4.- SUPERVISIÓN DEL SERVICIO**

El personal encargado en las Delegaciones de Cuauhtémoc, Meoqui, Parral, Jiménez, Ojinaga, Guerrero, Nuevo Casas Grandes, Camargo, San Juanito, Guachochi, Saucillo y Delicias realizarán un monitoreo mensual donde serán revisadas las condiciones de la prestación de servicio y las instalaciones del licitante adjudicado.

**5.- FORMA DE PAGO**

**5.1.-** Los servicios deberán ser facturados de manera quincenal y/o mensual, tomando como referencia la fecha en que se proporcionen los mismos, en caso de no hacerlo el licitante adjudicado perderá el derecho a exigir dicho pago.

**5.2.-** El pago se efectuará dentro de los veinte días hábiles posteriores a la entrega del comprobante fiscal debidamente requisitado, mismo que deberá venir acompañado por los documentos comprobatorios de los servicios proporcionados: Orden de Servicio Subrogado, Orden de servicio de laboratorio, Interpretación y/o Resultados según sea el caso y presentar una Relación electrónica en formato Excel vía correo electrónica el cual será proporcionado por la convocante, de “LOS PACIENTES” que contenga: número de factura, número de pensiones, nombre del paciente, fecha del servicio brindado, descripción, costo unitario e importe total.

**5.3.-** El pago podrá realizarse mediante transferencia electrónica interbancaria o mediante cheque que se entregará en el Departamento de Caja general de Pensiones, para lo cual deberá hacer la petición correspondiente, y en su caso, proporcionar los datos correspondientes. Para lo cual el proveedor deber llenar el formato para transferencia que le será remitido al correo electrónico que proporcione en la División de Servicios Subrogados de la Convocante.

**5.4.-** Los comprobantes fiscales deberán ser emitidos a nombre de Pensiones Civiles del Estado, con domicilio en Avenida Teófilo Borunda Ortiz No. 2900, Col. Centro, C.P. 3100, con clave de registro federal de contribuyentes PCE-811216-FC3, los cuales deberán cumplir con los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la División de Control de Pagos de la Convocante, ubicada en el segundo piso de su Edificio Administrativo, en el que conste el periodo y concepto que la prestación del servicio a entera satisfacción de la Convocante.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**